



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

**RESCISIÓN UNILATERAL AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y GRUPO EMPRESARIAL DEL ESTE
GESA, S.A PARA REGULAR LOS SERVICIOS DE APOYO DEL PROGRAMA
“EDUCACIÓN ABIERTA EMPRESARIAL”**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, cédula jurídica número 2-100-042002 (dos-uno cero cero-cero cuatro dos cero dos), representado en este acto por la señora **GUISELLE CRUZ MADURO**, mayor de edad, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número 1-0578-0670 (uno – cero quinientos setenta y ocho – cero seiscientos setenta), en su condición de Ministra de Educación Pública, según consta en el Acuerdo Ejecutivo No. 305-P, (tres cero cinco-P), de fecha nueve de julio del 2019, nombramiento publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 132 del día lunes 15 de julio del 2019 a quien corresponde la representación extrajudicial del MEP, de conformidad con el artículo 18 inciso l) de la Ley Orgánica de este Ministerio, en adelante denominado el **“MEP”** ha acordado rescindir unilateralmente el presente **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y GRUPO EMPRESARIAL DEL ESTE GESA, S.A PARA REGULAR LOS SERVICIOS DE APOYO DEL PROGRAMA “EDUCACIÓN ABIERTA EMPRESARIAL”**

CONSIDERANDO:

I. Que el día 17 de diciembre de 2019 se suscribió el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y GRUPO EMPRESARIAL DEL ESTE GESA, S.A PARA REGULAR LOS SERVICIOS DE APOYO DEL PROGRAMA “EDUCACIÓN ABIERTA EMPRESARIAL”** cuyo objeto consiste en delimitar las obligaciones y potestades de la Cooperación entre el MEP y Grupo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

Empresarial del Este, en el marco del destacamento del recurso humano, como mecanismo para estimular y apoyar el programa educativo de Educación Abierta Empresarial, guardando correspondencia con los planes y programas aprobados por el Consejo Superior de Educación para este tipo de apoyo educativo.

II. Que a través del oficio **DAJ-DCCI-URI-347-2019** de fecha 08 de noviembre del 2019, la Unidad de Refrendos Internos y Acreditaciones de Idoneidad del MEP no señaló objeciones para la suscripción correspondiente al Convenio de cita.

III. Que mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2020, la señora Jessica Mora, Gerente de Responsabilidad Social, Grupo Empresarial del Este, informa al Departamento de Contratación y Coordinación Interinstitucional, que no se está cumpliendo con el fin del Programa, por consiguiente no se continuará con el servicio ofrecido, lo cual cuenta con el visto bueno por parte del señor Armando González Fonseca, Presidente de la compañía, a efecto de rescindir el convenio de cita, así indicado mediante correo electrónico de fecha 09 de marzo del 2020. (Visto a hojas número 7-8 del expediente digital).

IV. Que, según lo establecido en la cláusula décima primera del convenio supra citado, el **MEP** se reserva el derecho de rescindir el presente convenio cuando así lo convenga al interés público.

V. Que mediante oficio **DAJ-DCCI-URI-0078-2020** del 11 de mayo del 2020, la Unidad de Refrendos Internos y Acreditaciones de Idoneidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEP no señala objeciones para la suscripción de la presente Rescisión, una vez revisados los requisitos de legalidad respectivos, lo anterior en atención a las instrucciones giradas mediante los oficios DM-0921-07-2019 de fecha 29 de julio del 2019, firmado por la señora Ministra de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

Pública, y DAJ-703-2019 del 05 de agosto del 2019, rubricado por el señor Director de Asuntos Jurídicos del MEP.

POR TANTO

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el MEP acuerda rescindir unilateralmente el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y GRUPO EMPRESARIAL DEL ESTE GESA, S.A PARA REGULAR LOS SERVICIOS DE APOYO DEL PROGRAMA “EDUCACIÓN ABIERTA EMPRESARIAL”**; de acuerdo con la siguiente cláusula:

ÚNICA: TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN JURÍDICA: La presente Rescisión Unilateral será eficaz a partir de la firma digital de la Ministra de Educación Pública.

El Ministerio de Educación Pública, una vez verificado que no existe causas de incumplimiento por parte de la empresa, rescinde unilateralmente el presente convenio por razones de interés público.

En fe de lo anterior y plenamente conforme, esta Rescisión Unilateral se firma digitalmente.

GUISELLE CRUZ MADURO
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA